

QUILLOTA, 13 de agosto de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8754 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°327/2019 de 05 de agosto de 2019 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de agosto de 2019, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública del Proyecto denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020"**, por **inadmisibilidad de la oferta**, todo esto conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: **"El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.** Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses";
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldía N°7500 de 09 de julio de 2019 que aprobó Bases de Licitación Pública para **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020"**, solicitado por Coordinador de la Casa del Deporte;
4. Decreto Alcaldía N°001369 de 17 de mayo de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$1.000.000.-;
5. Comprobante de Ingreso de Oferta Adquisición N°2464-12-L119;
6. La Resolución N°07 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** desierta **por inadmisibilidad de la oferta**, la Licitación Pública realizada a través en el portal Mercado Público Adquisición N°2464-12-L119, del Proyecto denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020"**.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Jefa de Adquisiciones y la Casa del Deporte las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Adquisiciones 5. Casa del Deporte 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-